

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 001 2013- 00803 00. |
| Proceso | Liquidación sociedad comercial de hecho entre excompañeros permanentes. |
| Demandante | Rafael Rojas Niño. |
| Demandado | Margoina Ortiz Villa. |
| Asunto | Pone en conocimiento |

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la respuesta remitida por el liquidador José Gildardo Agudelo Peña el 21 de julio de la anualidad a las 3.28 pm (archivo 72, expediente digital, Cuaderno Principal), de la cual solo se remitió copia al apoderado de la parte actora, en aras de garantizar su publicidad para la contraparte, se ordena compartirla al correo electrónico del apoderado de la pasiva Margoina Ortiz Villa al correo electrónico asesoriasjuridicas2832@outlook.com, lo que se hará de manera inmediata.

CUMPLASE,

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

A.Z

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a58ab1e511ba57d725a41d4ee19eade4878496147975dcca87f7abeefb1d915**

Documento generado en 22/07/2022 09:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>